LISTA DE CHEQUEO

CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN O SECRETARIA	Dirección de Turismo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Pedro Daniel Solano Jaime.			
Régimen de Contratación				
Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80/93 y 1150/07)	Contratación Directa			

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES	ENTREGADO
1	Justificación de necesidad (dirigida al alcalde)				
2	Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal	✓			
3	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓			
4	Estudios previos	✓			
5	Fotocopia de la cédula de ciudadania	✓			
6	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).	✓			
7	Pantallazo de registro como proveedor en SECOP II	✓			
8	Formator ùnico de hoja de vida (descargada del SIGEP II)	✓			
9	Certificaciones de estudio (Diploma y/o acta de grado), (en caso que aplique).	✓			
10	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).	✓			
11	Certificaciones laborales (en caso que aplique).	✓			
12	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	✓			
13	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	✓			
14	Consulta certificado de antecedentes judiciales	✓			
15	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional.	✓			
16	Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	✓			
17	Consulta certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (REDAM)	✓			
18	Copia del RUT.	✓			
19	Copia Certificación Bancaria.	✓			
20	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP.	✓			
21	Declaración juramentada de bienes y rentas (Función Publica)	✓			
22	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área	✓			
23	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.	✓			
24	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad .				
25	Minuta de contrato.				
26	Registro Presupuestal.				
27	Memorando de notificaciòn de supervisor				

verificó: Yaseni S.

DT – 171 -

Leticia, 07 de febrero de 2.024

Doctora
SILVIA IRENE DIAZ ARDILA
Cámara de Comercio del Amazonas
Leticia

Asunto: Invitación Conmemoración Día Internacional del Guía de Turismo.

Estimado Doctor Arango,

El turismo se ha convertido para la región en un catalizador de desarrollo sustentable gracias a su enorme potencial; y son precisamente los guías de turismo los agentes, quizá, más importantes de transmisión, valoración e interpretación de nuestra riqueza cultural, histórica y patrimonial, logrando ser día a día los anfitriones y embajadores de toda una región.

Desde la Dirección de Turismo Municipal, le hacemos extensiva la invitación para que nos acompañe en la conmemoración del Día Internacional del Guía de Turismo que se llevará a cabo el 21 de febrero del presente año, con el fin de enaltecer esta profesión que es de vital importancia para la industria turística del municipio.

Para ello, tenemos previsto un espacio de interacción con los Guías de Turismo del municipio de Leticia y los estudiantes de la Institución Educativa San Juan Bosco, que hacen parte del Programa Nacional Colegios Amigos del Turismo – CAT.

El evento tendrá lugar en la Casa de Cultura del Municipal a las 8:00 am el día miércoles 21 de febrero de 2024.

Esperamos contar con su participación.

Cordialmente,

DIANA MARCELA BLANCO AYALA
Directora de Turismo Municipal

Redactó: Diana Marcela Blanco Ayala - DT

Ing.

MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
DIRECCIÓN DE TURISMO

Leticia, abril de 2024

Doctora
KATIA TATIAN APARICIO DIAZ
En Calidad de Alcaldesa del Municipio de Leticia.
Ciudad.

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.**

JUSTIFICACION: A través del Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y con la expedición del Decreto 052 del mismo año se efectuó la distribución de dicha planta; a su paso, mediante resolución 0202 del 11 de junio de 2020, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia y en ella se evidenció que la Dirección de Turismo cuenta tan solo con 02 cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
DIRECTORA DE TURISMO	009	01	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1
TOTAL			2

Este personal de planta se encuentra para suplir las competencias de la Dirección de Turismo, el cual es insuficiente para darle cumplimento a todas las funciones que tiene a su cargo esta Dirección en materia de apoyo a la Gestión Administrativa, Gestión Documental y área de Talento Humano.

El cargo con el que cuenta la Dirección de Turismo es de perfil Profesional y auxiliar, el cual es insuficiente para atender el volumen de actividades generadas por las actividades y competencias de la Dirección, ya que, se desarrollan un número considerable de actividades derivadas de la misionalidad de la Dirección como: Formular y gestionar proyectos o convenios enfocados al fortalecimiento de la infraestructura turística del municipio, apoyar en la supervisión técnica de los proyectos de inversión y contratos, elaborar los diseños, estudios y presupuesto requeridos para llevar a cabo los proyectos de infraestructura turística del municipio y apoyar las actividades y eventos programados por la Dirección de Turismo y otras actividades propias de esta dependencia; por cual se concluye que, existe una carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia.

Conforme lo anterior es dable mencionar que dentro del manual especifico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para realizar las actividades que se pretenden contratar de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales y/o técnicos regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Dirección de Turismo como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es así que solicito su valiosa colaboración con el fin de autorizar la presente contratación.

Cordialmente,

DIANA MARCELA BLANCO AYALA
Directora de Turismo

V°B° KATIA TATIAN APARICIO DIAZ
En Calidad de Alcaldesa del Municipio de Leticia.

ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC ---222

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

CERTIFICA

Que, dentro de la planta de personal del Municipio, no existe personal suficiente y disponible para el apoyo administrativo, en actividades encaminadas a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tal motivo, se hace necesaria la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS,** que cumpla las actividades, de acuerdo a los requerimientos mencionados en el estudio previo.

PERFIL: PROFESIONAL

La contratación que se realice con base en la certificación de NO existencia de personal de planta expedida, son de exclusiva responsabilidad del alcalde, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley. Adicionalmente, la contratación que se celebre producto de esta certificación no podrá tener una duración superior al primer semestre de la vigencia 2024.

Es importante que la persona contratada, con base en la certificación expedida, deba ejecutar los objetivos y actividades señaladas en los términos del estudio previo.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito en los términos del estudio previo son de carácter temporal, por ser solicitud del secretario de la Dependencia.

Se expide en Leticia, a los 09 ABR 2024

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTÍNEZ

Proyectó: DTM
Revisó: Secretario de Despacho

ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	**ESTUDIOS PREVIOS**	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: DIRECCION DE TURISMO	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE TURISMO
FECHA	ABRIL DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Dirección de Turismo requiere celebrar la contratación de Prestación De Servicios Profesionales De Un Ingeniero Civil Para Apoyar La Formulación Y Seguimiento De Los Proyectos A Cargo De La Dirección De Turismo Del Municipio De Leticia – Amazonas, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicio Profesionales.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Dirección de Turismo de la Alcaldía del Municipio de Leticia, se analizó que, en la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia de esta dependencia, no se cuenta con el personal administrativo suficiente para poder atender las funciones a su cargo, toda vez que maneja un volumen considerable de actividades, procesos y procedimientos relacionados con el desarrollo sostenible y responsable del turismo. Sobre el particular se pudo identificar que, durante la vigencia 2023, se celebraron en total 62 procesos de contratación, de los cuales, 14 fueron de mínima cuantía y 48 de prestación de servicios (OPS).

Bajo este panorama es evidente el volumen de trabajo en la Dirección de Turismo, no puede ni podría tramitarse con la celeridad y eficiencia que exige el ejercicio de la función administrativa del Estado, si pensáramos en evacuar los procesos y procedimientos con la insuficiente planta de personal asignada a esta oficina.

Mediante la Resolución No. 202 del 11 de junio de 2020, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia, se evidencio que la Dirección de Turismo Municipal cuenta con solo con 2 cargo dentro de la planta de personal distribuidos así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
DIRECTORA DE TURISMO	009	01	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1
TOTAL			2

Así las cosas, es visible que solo existe un perfil profesional y un asistencial, que es el de Directora de Turismo con perfil Comercio Internacional, es decir, que no cuenta con un profesional universitario nombrado en propiedad o provisionalidad que cumpla con el perfil a contratar, existiendo una carencia de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia; así mismo verificado el manual de funciones y competencias laborales, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Dirección de Turismo el siguiente **PROPÓSITO PRINCIPAL:** *"Coordinar las políticas, planes y proyectos de desarrollo turístico sostenible*

aprobados en el plan de desarrollo del Municipio, que permitan el fortalecimiento de los procesos de formación, promoción y fortalecimiento de cada uno de los sectores.".

Se puede concluir que dentro de la planta de personal y el manual especifico de funciones y competencia laborales de la alcaldía de Leticia solo existe un profesional y un auxiliar administrativo de planta, para adelantar las acciones administrativas y contractuales de la Alcaldía del Municipio de Leticia, de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de la planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Dicho lo anterior, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Dirección de Turismo Municipal como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con las funciones propias de la Dirección de Turismo, por consiguientes se requiere que desarrolle actividades bajo los más altos principios morales y éticos por parte del futuro contratista.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de profesionales, consagrado dentro de la modalidad de contratación directa por un término de Dos (2) meses, por un valor de **OCHO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.001.432),** como se señala a continuación:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales, consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
($8.001.432)	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Dirección de Turismo como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N°0002 del 05 de enero de 2024 "Por medio de la cual actualiza la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la alcaldía de leticia para la vigencia 2024, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo, por lo cual, las tarifas aplicables por la Alcaldía para la vigencia 2024, será las siguientes:

CATEGORÍA	REQUISITOS MINIMOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	HONORARIOS HASTA
SERVICIOS ASISTENCIALES	Sin certificado de estudio o Básica primaria en cualquier grado, o básica secundaria certificada	Seis (6) meses de experiencia laboral certificada	$ 1.636.657
SERVICIOS TÉCNICOS	Título de Técnico o haber cursado cuatro semestres de educación superior certificada	Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia laboral certificada	$ 2.073.370
	Título de Técnico o haber cursado cuatro semestres de educación superior certificada	Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años	$ 2.364.057
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Título de Tecnólogo o haber cursado seis semestres de educación superior certificada	Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia laboral certificada	$ 2.591.712
	Título de Tecnólogo o haber cursado cuatro semestres de educación superior certificada	Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años	$ 2.909.612
SERVICIOS PROFESIONALES	Terminación de materias o título profesional. Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia profesional certificada	$ 3.498.811
	Terminación de materias o título profesional. Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	Experiencia Profesional certificada superior a dos (2) años	$ 4.000.716
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Título profesional y Título de postgrado en cualquier modalidad, y/o terminación de materias certificada. Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia profesional certificada	$ 4.017.154
	Título profesional y Título de postgrado en cualquier modalidad, y/o terminación de materias certificada. Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	Mas de dos (2) años de Experiencia Profesional certificada.	$ 4.370.573
ASESOR DE CONTRATACIÓN	Título profesional de abogado y título de postgrado en Contratación Estatal o Derecho Administrativo. Matricula o tarjeta profesional	Mas de cinco (5) años de experiencia en contratación estatal en cargos de nivel directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales	$ 4.752.000

2.1 Perspectiva Comercial

Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Alcaldía de Leticia, analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las clases 80111620 Servicios temporales de recursos humanos y 80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar la Alcaldía de Leticia que se resumen así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
2023	ALCALDIA DE LETICIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA JUNTOS PROMOVIENDO EL DESTINO TURISTICO LETICIA, POR UNA LETICIA MEJOR ADSCRITA A LA DIRECCION DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS	4 MESES	$14.817.468
2023	ALCALDIA DE LETICIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A INFORMES DE GESTION PDM, Y ELABORACION DE PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS, DE LA DIRECCION DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS	4 MESES	$19.437.840

2.2 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

2.3 Perspectiva Organizacional

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2.4 Perspectiva de análisis del riesgo

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de OCHO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **($8.001.432),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.830 del 09 de abril de 2024 Rubro – 2.3.2.02.02.008.3502036.08.01.1.2.1.0.00 – CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL DESTINO LETICIA, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

JUSTIFICACIÓN: Resolución N°0002 del 05 de enero de 2024 "Por medio de la cual actualiza la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la vigencia 2024", constituyen un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución N°0002 del 05 de enero de 2024, en lo concerniente a la tarifa de honorarios para:

PERFIL	EXPERIENCIA	TARIFA 2024
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL	Experiencia Profesional certificada superior a dos (2) años	$ 4.000.716

2.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia – Secretaría de Financiera no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Amazonas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE/FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓNDELRIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACION	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGOMED

				AL						IO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGOMEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGOBAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGOMEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGOMEDIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?

1	SECRETARÍA	Apoyo juridico por parte de la OAJ	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaria a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la OAJ	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP 2	Asesoria a las Secretarias por parte de la OAJ	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARÍA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaria a cargo. Contratista	Desde el momento en que se radica el proceso en la OAJ	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.

3.1.1. Alcance:

En desarrollo del objeto, el contratista prestará sus servicios realizando las siguientes actividades: 1. Formular y gestionar proyectos o convenios enfocados al fortalecimiento de la infraestructura turística del municipio de Leticia. 2. Apoyar en la supervisión técnica de los proyectos de inversión y contratos a cargo de la Dirección de Infraestructura Municipal. 3. Elaborar los diseños, estudios y presupuesto requeridos para llevar a cabo los proyectos de infraestructura turística del municipio de Leticia. 4. Apoyar activamente en la organización y desarrollo de las actividades y eventos programados por la Dirección de Turismo Municipal. 5. Organizar y situar en el archivo de gestión de la Dirección de Turismo Municipal los documentos a su cargo haciendo entrega del inventario documental de los programas asignados.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA SUPERIOR A DOS (2) AÑOS
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESEMPEÑARÁ SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPAL DE LETICIA

Capacidad jurídica: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.

3. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
4. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
5. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
6. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
9. Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
10. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
11. Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
12. Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
13. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
14. Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
15. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
16. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

N/A

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos 80000000	Servicios de recursos humanos 80110000	Servicios de personal temporal 80111600	Asistencia de oficina o administrativa temporal 80111601
80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos 80000000	Servicios de recursos humanos 80110000	Servicios de personal temporal 80111600	Servicios temporales de recursos humanos 80111620

3.1.5. Código de Programa plan de Desarrollo Municipal
3502

3.1.6. Código BPIN
2024910010019

3.1.7 Línea plan de adquisición
Línea 200

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios Profesionales

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de cuatro (02) meses, y sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 10 ·10 – 47 – Dirección de la Alcaldía de Leticia - Amazonas.

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **OCHO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($8.001.432) M/CTE, así: a)** Dos (02) pagos mensuales vencidos equivalentes a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ($4.000.716) M/CTE, previa** presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelara la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. PARAGRAFO SEGUNDO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Directora de Turismo o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.

3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la oficina Jurídica para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la oficina Jurídica para el respectivo archivo.
10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina Jurídica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina Jurídica del Municipio.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1082 de 2015 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.4.1 Supervisión y/ o Interventoría: **Dirección de Turismo.**

3.4.2. Apoyo a la Supervisión y/ o Interventoría: **Dirección de Turismo.**

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Formular y gestionar proyectos o convenios enfocados al fortalecimiento de la infraestructura turística del municipio de Leticia.
2. Apoyar en la supervisión técnica de los proyectos de inversión y contratos a cargo de la Dirección de Infraestructura Municipal.
3. Elaborar los diseños, estudios y presupuesto requeridos para llevar a cabo los proyectos de infraestructura turística del municipio de Leticia.
4. Apoyar activamente en la organización y desarrollo de las actividades y eventos programados por la Dirección de Turismo Municipal.
5. Organizar y situar en el archivo de gestión de la Dirección de Turismo Municipal los documentos a su cargo haciendo entrega del inventario documental de los programas asignados.

3.5.2 Obligaciones generales.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.

2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE LETICIA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (4%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal.
11. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
15. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.

16. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
17. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.5.3 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

> "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 09 de abril 2024 por valor de **OCHO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.001.432),** Rubro 2.3.2.02.02.008.3502036.08.01.1.2.1.0.00 – CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL DESTINO LETICIA, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

El valor del presente contrato se estima en la suma **OCHO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.001.432),** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024. Expedido por la Secretaría de Financiera del Municipio de Leticia.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 830	
	CODIGO	2.3.2.02.02.008.3502036.08.01.1.2.1.0.00
	ARTICULO	CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL DESTINO LETICIA
	VALOR	**$ 8.001.432**
	FECHA	09 ABRIL DE 2024
	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
	EXPEDIDO	Secretaría de Financiera

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.5 REQUISITOS HABILITANTES *N/A*

6.6 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. el decreto 1082 de 2015 ***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía del Municipio de Leticia que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9 ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
Estudio de mercado con sus soportes.
Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10 RESPONSABLES

DIANA MARCELA BLANCO AYALA
DIRECTORA DE TURISMO

Proyectó: Erika Yanixa Félix Arámbula-Profesional de Apoyo-DTM
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

11

Ing

ALCALDIA DE LETICIA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO

SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS *A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)*

FECHA:	Abril de 2024	FORMATO:	SPI - 001	VERSION:	1.0

1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE

1.1 SOLICITANTE:	Direccion de Turismo		
1.2 LINEA ESTRATEGICA:	Productividad, competitividad y economía local	**1.3 SECTOR:**	Turismo
1.4 PROGRAMA	Juntos por una infraestructura turística sostenible, por una leticia mejor.	**1.5. INDICADOR DE BIENESTAR**	Ingreso de Visitantes Extranjeros y Nacionales por vía aérea al municipio de Leticia

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. TITULO DEL PROYECTO:	DISEÑO CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE LETICIA. LETICIA	**2.2 BPIN**	2024910010019

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

3.1. Producto	3.2. Meta 2024	3.3 Población Objetivo	3.4. Actividad Programada	3.5 Tiempo de Ejecución
Cinco (5) infraestructuras turísticas construidas, mejoradas y con mantenimiento	1	Toda la población	Realizar actividades de mejoramiento a la infraestructura de interés turístico en la ciudad de Leticia.	DOS (02) MESES

4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

4.1. Recusos ($) Programados	4.2. Código FUT	4.3. Sector FUT	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
$ 8.001.432,00	A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	2.3.2.02.02.008.3502036 08.01.1.2.1.0.00	Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Truistica del Destino Leticia.	X				

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato	5.2. Plazo del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS	DOS (02) MESES

5.3. Producto:	5.4. Aporte Meta 2024
Infraestructura turistica construida, mejorada y con mantenimiento	1

5.5. Obligaciones especificas:

1. Formular y gestionar proyectos o convenios enfocados al fortalecimiento de la infraestructura turistica del municipio de Leticia.

2. Apoyar en la supervisión técnica de los proyectos de inversión y contratos a cargo de la Dirección de Infraestructura Municipal.

3. Elaborar los diseños, estudios y presupuesto requeridos para llevar a cabo los proyectos de infraestructura turistica del municipio de Leticia

4. Apoyar activamente en la organización y desarrollo de las actividades y eventos programados por la Dirección de Turismo Municipal.

5. Organizar y situar en el archivo de gestión de la Dirección de Turismo Municipal los documentos a su cargo haciendo entrega del inventario documental de los programas asignados.

6. CONSIDERACIONES

Los funcionarios identificados como aparace al lado de sus firmas, certifican que la informacion aquí consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeacion, con que cuenta el plan de desarrollo vigente, y se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecucion del mismo.

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLE OPERATIVO:	DIANA MARCELA BLANCO AYALA	DIRECTORA DE TURISMO	
RESPONSABLE EJECUTIVO:	DIANA MARCELA BLANCO AYALA	DIRECTORA DE TURISMO	

Andres Ocampo
06/04
11:00

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)			
	Formato	SPI - 160 -002	**Version**	1.0
	MEDIANTE REGISTRO No:		**2024910010019 - 0274**	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996

CERTIFICA QUE;

Título Proyecto:	DISEÑO CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE LETICIA. LETICIA	**BPIN**	2024910010019
Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.	DIRECCION DE TURISMO		

Programa Personalizado	Juntos por una infraestructura turística sostenible, por una leticia mejor.
Indicador de Bienestar	Ingreso de Visitantes Extranjeros y Nacionales por vía aérea al municipio de Leticia
Producto	Cinco (5) infraestructuras turísticas construidas, mejoradas y con mantenimiento
Meta 2024	1
Población Objetivo	Toda la población
Actividad a Ejecutar	Realizar actividades de mejoramiento a la infraestructura de interés turístico en la ciudad de Leticia.

Recursos ($) Programados	**Rubro**	**Denominación**
$8,001,432	2.3.2.02.02.008.3502036.08.01.1.2.1.0.00	Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Truistica del Destino Leticia.

CODIGO FUT	**SECTOR FUT**	**FUENTE DE FINANCIACION**				
		RP	**SGP**	**SGR**	**PGN**	**OTRO**
A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO					
SE EXPIDE EN LA FECHA:	06-04-24	X				

Habiéndose revisado la solicitud emitida por la dependencia correspondiente, y comprobado la corresponsabilidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Oficial para la vigencia 2024 aprobado mediante Decreto N° 0233 de 2023 "*Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Leticia para la Vigencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024*", se aprueba el presente trámite.

SAIR JULIETH GIRALDO DURANGO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró:Andres F. Barboza
Revisó: J. Junior Cordoba
Aprobó:Sair Julieth Giraldo Durango

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 – 2024

EL ALCALDE DE LETICIA-AMAZONAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 129, 140, 154 Y 161 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 2.1.1.8.6. del Decreto 1821 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el presidente de la Republica sanciono la Ley 2056 de 2020, por la cual, se regula la organización y funcionamiento del SGR; la cual, en el Titulo IV versa sobre INVERSION DE LOS RECURSOS DEL SGR.

Que, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regulo las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estipula que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Donde para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo; Que el parágrafo transitorio 1 º del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, reguló que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento de ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN del SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la Priorización y aprobación de los proyectos de inversión verso que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Así mismo en el literal "a" de la norma citada establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020;

13

Ing.

ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
DESPACHO ALCALDE

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: ABRIL DE 2024

PARA: RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

DE: DESPACHO ALCALDE

VALOR: OCHO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.001.432)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.

SECTOR	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
TURISMO	2.3.2.02.02.008.3502036.08.01.1.2.1.0.00	Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Turística del Destino Leticia.	$ 8.001.432

VIGENCIA: 2024

Atentamente,

KATIA TATIAN APARICIO DIAZ
En Calidad de Alcaldesa del Municipio de Leticia.

Proyectó: Erika Yanixa Félix Arámbula – Profesional de Apoyo DTM
Revisó: Diana Marcela Blanco Ayala – Directora de Turismo
Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala – Directora de Turismo

Ing 14

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 12/04/2024
Hora de Impresión: 3:35:24p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 830

Fecha: 09/04/2024

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: SECRETARIA COMPETITIVIDAD MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Certifico disponibilidad por valor de $ 8,001,432.00

(OCHO MILLONES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502036.08.01.1.2. 1.0.00	Contribucion para el Desarrollo de la Sostenibilidad Turistica del Destino Leticia	SECRETARIA COMPETITIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO	1.2.1.0.00	8,001,432.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE TURISMO DEL MUNICIPIO - AMAZONAS.

José David Cadena Ro...
Secretario Financiero
Alcaldía de Leticia

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 15:27:07

Pedro Daniel Sola...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Última Actualización

Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes
0	0	0	0	0	0

Sugerencias SECOP

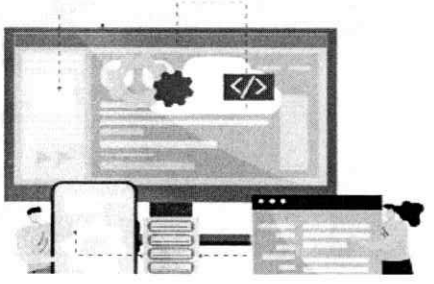
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colombia Compra Eficiente
Agencia Nacional de Contratación Pública

Mantenimiento en SECOP II

Desde
2 de febrero a las 00:01 a.m.

Hasta
2 de febrero a las 7:00 a.m.



Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información

Oportunidades de ne

Recibidas

Sin oportunidades

Más información

ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
DIRECCION DE TURISMO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece que en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la entidad estatal debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se verificó la hoja de vida del señor **PEDRO DANIEL SOLANO JAIMEJA** considerando que es PROFESIONAL INGENIERO CIVIL.

El Señor **PEDRO DANIEL SOLANO JAIMEJA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.198.854 de Bogotá, adjuntó la siguiente documentación.

- Fotocopia título Profesional Ingeniero Civil expedido por La Universidad Militar Nueva Granada.
- Copia documento de identidad.

Revisados los requisitos técnicos y específicos esenciales, resulta conveniente para la Alcaldía de Leticia, suscribir **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.**

DIANA MARCELA BLANCO AYALA
Directora de Turismo